Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

ber y elexir de ellos la que mas convenga
en beneficio y utilidad de el
heredamiento de alaloy Sabillena y por
la ciudad vistas se acordo que los caua
lleros comisarios de dicha obra se conbiniere
bayan en compañia de los dichos
menchor lucon y Juan garcon a la parte
donde se a de hacer la dicha obra y en
ella se confiera y trate de elexir
la que mas conbenga para la perpetui
dad de dicha obra y beneficio de
los herederos de dicha heredades y
la que elixieren se trayga a otro
ayuntamiento para que visto en el
se determine lo que mas conbenga

Dr. Nicolas de Almaçan

Ygnacio Gonzalo Muñoz

Ante mi
Don Esteban [illegible]
[illegible]